

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**MADERERIA CHAVEZ, S.A. DE C.V.****CARRETERA CONOCIDO O HIDALGO DEL PARRAL CENTRO****33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERERIA CHAVEZ, S.A. DE C.V. con giro de Maderería que solo recibe madera con escuadría, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.0482-669/2000 de fecha 01 de Marzo de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08032MCA001** ubicado en KM. 2 CARR. LA ESMERALDA, C.P. Hidalgo del Parral Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3072.22 Metros cúbicos	75	4034	4108	17628907	17628981
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 287.805 Metros cúbicos	15	4109	4123	17628982	17628996
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 111.284 Metros cúbicos	6	4124	4129	17628997	17629002

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SEA/RCD/MCA/acm

